

confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada; sin expresa imposición de las costas de segunda instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.
Ilmo. Sr. Subsecretario.

26575 *ORDEN de 29 de julio de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.558, interpuesto por «Bodegas Félix Solís, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 11 de diciembre de 1985, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 43.558, interpuesto por «Bodegas Félix Solís, Sociedad Anónima», sobre imposición de multa por infracción en materia de vinos, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 43.558, interpuesto contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 15 de septiembre de 1982, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por su conformidad a derecho, en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la sentencia que ha sido apelada por la firma recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.
Ilmo. Sr. Subsecretario.

26576 *ORDEN de 29 de julio de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.151, interpuesto por doña Josefa Blanco Rodríguez.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 12 de julio de 1985, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 43.151, interpuesto por doña Josefa Blanco Rodríguez, sobre concentración parcelaria, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Blanco Rodríguez, contra Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de 11 de diciembre de 1980, así como frente a la también Resolución del Ministerio de Agricultura, de 29 de diciembre de 1981, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulada, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos tales Resoluciones, por su conformidad a derecho, en cuanto a las al presente examinadas motivaciones impugnatorias de las mismas se refiere; sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.
Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

26577 *RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Lanaspa», modelo SN-600 E, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Talleres Lanaspa», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Lanaspa», modelo SN-600 E, tipo: Cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «Ebro». Modelo: 6100/2. Versión: 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8619.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 6 de agosto de 1986.-El Director general, P. D., el Subdirector general de Planificación y Coordinación, Vicente Forteza del Rey Morales.

26578 *RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Lanaspa», modelo RM-500 F, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Talleres Lanaspa», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Lanaspa», modelo RM-500 F, tipo: Cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «Fiat». Modelo: 100.80. Versión: 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8618.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 6 de agosto de 1986.-El Director general, P. D., el Subdirector general de Planificación y Coordinación, Vicente Forteza del Rey Morales.

26579 *RESOLUCION de 11 de agosto de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «FENDT», modelo 198.500, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Codima, Sociedad Limitada», y superados los ensayos y verificaciones especificadas en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «FENDT», modelo 198.500, Tipo: Cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «FENDT». Modelo: Farmer 311 LS Turbomatik. Versión: (2RM).

Marca: «FENDT». Modelo: Farmer 311 LSA Turbomatik. Versión: (4RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/8504.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método estático, por la Estación de Ensayos de la DLG, Grob Umstadt (RFA), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 11 de agosto de 1986.-El Director general, P. D., el Subdirector general de Planificación y Coordinación, Vicente Forteza del Rey Morales.